ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2017EE230291 Proc #: 3848653 Fecha: 17-11-2017 Tercero: 900710493-9INVERSIONES EL NORTE SAS
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELOClase Doc: Salida Tipo Doc: Comunicación Oficial Esterna Consec: XXXXXX-XXXXX

Bogotá, D.C., 17 de noviembre de 2017

Señores
INVERSIONES EL NORTE SAS
Atte: Señor HERNANDO BULLA ORJUELA
Representante Legal
Dirección: AC 6 No 28 - 50
Teléfono: 2021481
Ciudad

Referencia: RADICADO No. 2017ER179926 del 2017-09-14
Inscripción como acopiador primario de aceite usado

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual solicita la inscripción como acopiador primario para el establecimiento INVERSIONES EL NORTE SAS, ubicado en la nomenclatura urbana AC 6 No 28 - 50, le informo que la solicitud mencionada ha sido aceptada, para lo cual quedó formalmente inscrito bajo el siguiente consecutivo:

Número de Inscripción como Acopiador Primario
3516

Se recomienda conservar el presente oficio en el archivo de aceites usados, con el fin de que pueda ser verificada su existencia en las visitas técnicas de control ambiental de esta Secretaría.

De igual manera, se le recuerda que como acopiador primario se encuentra obligado a cumplir la totalidad de obligaciones establecidas en:

- La Resolución 1188 del 2003 del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se adopta el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de Aceites Usados en el Distrito Capital, en lo referente a acopiadores primarios.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

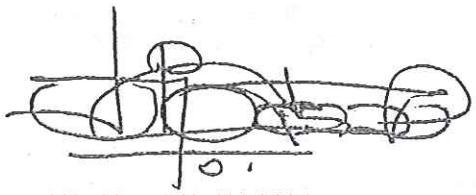
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2017EE230291 Proc #: 3848653 Fecha: 17-11-2017 Tercero:
900710493-9INVERSIONES EL NORTE SAS
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELOClase Doc:
Salida Tipo Doc: Comunicación Oficial Externa Consec: XXXXXX-XXXXX

- El Decreto 4741 del 2005 (Compilado en el Decreto 1076 de 2015) del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo referente a generadores de residuos peligrosos.

- La Resolución 1362 del 2007 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en caso de generar más de diez (10) Kg/mes de residuos peligrosos incluidos los aceites usados, deberá adelantar el registro como generador de residuos peligrosos o el Registro Único Ambiental RUA de acuerdo a lo establecido por la Resolución 1023 de 2010.

- Toda la normatividad ambiental que modifique o sustituya la anteriormente citada.

Atentamente,



JULIO CESAR PINZON REYES

Expediente: SIN EXPEDIENTE

Elaboró:								
Cristian Leonardo Ortiz Vega	C.C:	1010186141	T.P:		CPS:	CONTRATO 20171048 DE	FECHA EJECUCION:	2/11/2017
Revisó:								
Ana María Escobar García	C.C:	53001945	T.P:		CPS:	CONTRATO 20171108 DE	FECHA EJECUCION:	27/10/2017
CESAR IVAN MANJARRES CARDENAS	C.C:	88034459	T.P:		CPS:	CONTRATO 20170573 DE	FECHA EJECUCION:	15/11/2017
Cristian Leonardo Ortiz Vega	C.C:	1010186141	T.P:		CPS:	CONTRATO 20171048 DE	FECHA EJECUCION:	2/11/2017
JORGE ANDRES MAYA GONZALES	C.C:	87069773	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170490 DE	FECHA EJECUCION:	2/11/2017
Aprobó:								
JULIO CESAR PINZON REYES	C.C:79578511		T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	17/11/2017

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS